

allandose esta Ciudad con la noticia de haverse per-  
dido en la Rebelión el pleito en que el Marqués de Alamo, yadte Domingo Lade  
pasar ala Corte a algunas dependencias suas. En Bernabos salafran-  
ca su Capitulacion, se vino fiarle por su graue y mportanzia la re-ferida,  
Como lo seunto, otorgandole poder entera forma, de que esta notiziase Vna,  
I que este Cauo, aestado auiniendo en la Corte cerca de quatro meses  
a la solvitud del tanto de la sumidion de dicho lugar, con el em-  
peño y actiuidad que corresponde a un obligacion, poniendole entan-  
bien para se quenos deuemos prometer el suceso que se desea, en medio  
de que los dictámenes de los Abogados de la Corte eran Contrarios al  
esta pretension: Iutandole auiniendo con los medios correspondientes  
a su Representacion (que omito exponer en la Consideracion de Vna)  
I que para que se detubiese en Madrid, en esta Ciudad al s.  
Marques de Leganes y otros señores Condes de Guerra, a que esta subor-  
dinado En Bernabos por su sevizion en Cartajena, lo permitieron, Como lo  
huzieron, hauiendo tenido Sano de estar un buisio a lo ultimo de la  
Vida y un buisio mediata al tanto, le prozaron elos Curas de la  
la Corte, y con ferirse a un Casa donde se alla, I aun que nos a esperanzado  
sebolara con toda breuedad a Madrid, que lo crey an de su Realidad,  
nos Iaquello este suceso en el unido de que se debe Considerar por el Con-  
sejo que se tiene de la eficacia de este Cauo, y de merezer en la Cam,  
muchos fauores, vezelandose, queno allandose ala determinacion  
del pleito, el uno o de, o Cauo, de algunas prendas, sea de mas ligar a  
Vista de ser Resolucion de aduirtio, y de callarse fuese Alamo con  
algunas minas secretas en la Camara, y en esta Consideracion,  
y la de ser preuuesto fise el que a unta Cauo, en la Corte para la  
breue Vista que se espera de este expediente, y que sea con la aprobacion  
poder y a expensas de las otras Ciudades. No apartandose esta de que  
separeziere el Concurrir tres Cauo, Capitulares, se seate an, a un  
que sea de maior Costa, y de otros y no convenientes bien notorios. Mea  
parezido nun de un obligacion, poner estas Consideraciones en la  
de Vna, para que premeditadas con su sevizio, se pase al Su-  
perior de esta Ciudad, donde con feridos en los puntos, y el que tan claro  
se manifiesta, que el Cauallero que se he de fise a un fin, de que los  
seventa mill Ds, o feridos, manifiestandolos a los señores

